

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 17 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se completa el Decreto 256/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado "Puente San Miguel", en la antigua carretera de Huesca a Sabiñánigo (Huesca).

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural. Este precepto, en su apartado 2.º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que figura la de Monumento, entendiéndose por tal "la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo".

Conforme a lo previsto en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, el Gobierno de Aragón aprobó en Decreto 256/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado "Puente San Miguel", sito en la antigua carretera de Huesca a Sabiñánigo (Huesca). La descripción y delimitación del bien así como de su entorno de protección aparecen recogidos en los anexos I y II del Decreto.

Con fecha 30 de mayo de 2013, tiene entrada en el Registro del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, un escrito solicitando que se revise la declaración del Puente de San Miguel, como Bien de Interés Cultural, en lo relativo a su autoría, citando como ingeniero proyectista a D. Gabriel Rebollo Canales. Junto a esta solicitud, se aporta numerosa e interesante documentación, incorporada al expediente administrativo, que demuestra sin lugar a dudas la participación de D. Gabriel Rebollo Canales tanto en el diseño del proyecto del Puente de San Miguel como en la ejecución posterior.

El apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, dispone que mediante orden del titular del Departamento responsable del Patrimonio Cultural, podrán completarse las declaraciones originarias. De esta manera, dado que en el momento de la declaración del Bien de Interés Cultural del Puente de San Miguel se desconocía la intervención de D. Gabriel Rebollo Canales en la autoría del proyecto y posterior ejecución, se considera adecuado completar la descripción que figura en el anexo I del Decreto 256/2007, de 2 de octubre, siendo necesario para ello puntualizar su redacción.

En consecuencia, de acuerdo con la documentación aportada, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ordena:

Primero.— Completar la descripción recogida en el anexo I del Decreto 256/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado "Puente San Miguel", en la antigua carretera de Huesca a Sabiñánigo (Huesca), según la redacción que se contiene en el anexo Único adjunto a esta orden.

Segundo.— Publicar esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificar a los interesados.

Zaragoza, 17 de junio de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ



ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DEL DENOMINADO PUENTE DE SAN MIGUEL,
EN LA ANTIGUA CARRETERA DE HUESCA A SABIÑÁNIGO (HUESCA)

El puente de San Miguel sobre el río Isuela fue proyectado en 1911 por el ingeniero de Caminos D. Gabriel Rebollo Canales y ejecutado por su empresa constructora "Rebollo, Estibás y Compañía" tras el correspondiente encargo por parte del ingeniero funcionario D. Emilio Monterde Fortea. Inaugurado en 1912, sustituyó al antiguo puente situado junto a la Iglesia y el Convento de las Carmelitas Calzadas de San Miguel como vía de salida de la ciudad de Huesca hacia el Pirineo Central y sigue en servicio más de cien años después.

A pesar de su reducido tamaño, se trata de una esmerada obra de ingeniería, que destaca por ser una de las primeras construcciones de hormigón armado en España y, en concreto, es el primer puente español de hormigón armado en el que se emplea el arco articulado. Su diseño combina un funcional y novedoso sistema constructivo, que fue patentado por su autor, con una interesante ornamentación modernista acorde con su carácter urbano.

El sistema estructural de este puente está formado por dos arcos parabólicos de 25,60 m de luz y 5,10 m de flecha, articulados en los arranques y la clave, que sostienen mediante cuatro pares de péndolas o montantes las cuatro vigas transversales sobre las que apoyan los seis largueros que sirven de asiento al tablero del puente. Este tablero tiene una anchura libre de 7,30 m y está resuelto mediante una losa de hormigón armado de poco espesor. Actualmente todo el firme del tablero está asfaltado y se destina íntegramente al paso de vehículos, pero en el proyecto estaba escalonado y la parte central e inferior, de 4,90 m de anchura se reservaba para el tráfico rodado, mientras que las laterales de 1,05 m de anchura eran de uso peatonal.

Los elementos más visibles de la estructura de hormigón armado presentan sencillos motivos geométricos en bajorrelieve realizados con moldes en el encofrado, que se combinan con ornamentos modernistas de tipo vegetal en hierro fundido pintado de color negro. La decoración de los lirios de los encuentros de los montantes con los arcos se ha perdido, pero se mantienen los escudos de las claves y las barandillas. En la entrada y salida del puente, dichas barandillas metálicas decoradas se completan con unos muretes de hormigón armado sobre los que se disponen cuatro farolas que sustituyen a las originales modernistas.